REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. UAN-020-05-2023 CELEBRADO DE ENTRE EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA WILMAN JOSUE DE AVILA ROSANIA

Entre los suscritos, **LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72274257 expedida en Barranquilla – Atlántico, quien actúa como Presidente y Representante Legal del **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, en uso de las facultades conferidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Reglamento de la Corporación establecido mediante Acuerdos No. 001 de 1995, modificado por el Acuerdo No 001 de 2008, Acuerdo No 015 de 2008 y el Acuerdo No. 020 de 2017 y aquellos que lo modifiquen, adicionen o complemente demás normas vigentes; quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** y por la otra, el/la Señor(a) **WILMAN JOSUE DE AVILA ROSANIA,** también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.143.462.208**; actuando en su propio nombre quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de común acuerdo celebrar la presente TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UAN-020-05-2023, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre el CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA y **WILMAN JOSUE DE AVILA ROSANIA**, fue suscrito el contrato No. **UAN-020-05-2020** cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL HONORABLE CONCEJAL OSCAR DAVID GALAN ESCALANTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDOS No. 020 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN"
2. Que la cláusula Segunda estipula que el valor total del contrato es hasta por la suma de Veintidós millones de pesos ($22.000.000).
3. Que la Cláusula Cuarta estipula la forma de pago: El Concejo Distrital de Barranquilla pagará el valor de los servicios objeto del presente contrato, de la siguiente manera: Once (11) cuotas mensuales hasta por la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MCTE ($22.000.000) M/L de la siguiente manera: (1) primera cuota desde la fecha del acta de inicio hasta el día 28 de febrero de 2023 por valor de $2.000.000 y diez (10) cuotas iguales por valor de $2.000.000 cada una
4. Que la Cláusula Tercera del contrato prevé, que el plazo de ejecución del mismo será hasta el 31 de Diciembre de 2023.
5. Que cuenta con el Registro presupuestal No. 171 de 2023.
6. Que el inicio de la ejecución del contrato fue el 17 de febrero de 2023.
7. Que LA CONTRATISTA, solicitó la terminación anticipada mediante comunicación escrita al Supervisor del Contrato y Ordenador del gasto, recibida el 27 de julio de 2023 para adelantar los trámites necesarios para dar por terminado el presente Contrato de Prestación de Servicios No. UAN-020-05-2023 en los siguientes términos: "[...] motivado en asuntos personales que me impiden seguir cumpliendo con las labores y obligaciones contractuales pactadas".

8. Que el supervisor del contrato dio concepto favorable para dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. UAN-020-05-2023 y así mismo liquidarlo.
9. Que, según comunicación escrita por Asesor de Asuntos Económicos de la Corporación, a la CONTRATISTA se le ha pagado 4 cuotas iguales por la suma total de Ocho Millones de pesos ($8.000.000).
10. Que las partes de común acuerdo deciden dar por terminado anticipadamente el contrato y así mismo liquidarlo.

De las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que la presente terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. UAN-020-05-2023 regirá para las partes conforme a las cláusulas que se enuncian a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. UAN-020-05-2023, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

CLAUSULA SEGUNDA: LIQUIDACION-. Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. UAN-020-05-2023, de conformidad con la siguiente información financiera suministrada por el Asesor de Asuntos Económicos así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR PAGADO	SALDO A LIBERAR
$22.000.000,00	$8.000.000,00	$14.000.000,00

CLAUSULA TERCERA: La presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. UAN-020-05-2023, se perfecciona con la firma de las partes.

Dado en Barranquilla – Atlántico, el día treinta y uno (31) de julio de 2023.